

expreso

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ATAGESA, TALLER GENERAL S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ATAGESA, TALLER GENERAL S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 11 de julio de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004515 el 18 de julio de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.279 el 17 de agosto de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ATAGESA, TALLER GENERAL S.A., y tiene un plazo de duración de VEINTE AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la comercialización, representación, distribución, compraventa, importación y exportación de toda clase de vehículos y automotores, equipos y maquinarias livianos y pesados, instrumentos de medición y pesaje, así como de sus repuestos y accesorios utilizados por las industrias metalmeccánica...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Compañías.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General, Gerentes, Subgerentes y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización del Directorio, para transferir o gravar inmuebles de la compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el Directorio no se integrare. Guayaquil, agosto 22 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

IV
agosto 25-95